



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 4 de septiembre de 2024 — Bela Vizago Nature / EUIPO — Bidah (bidah chaumel ingredientes naturales)

(Asunto T-452/23)¹

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión bidah chaumel ingredientes naturales — Causas de nulidad absoluta — Inexistencia de mala fe — Artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»

1. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad absoluta — Mala fe del solicitante al presentar la solicitud de marca — Concepto de mala fe — Alcance*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 59, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 20 a 22 y 24)

2. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad absoluta — Mala fe del solicitante al presentar la solicitud de marca — Criterios de apreciación — Consideración de todos los factores pertinentes existentes en el momento de la presentación de la solicitud de registro — Conocimiento por parte del solicitante de la utilización por un tercero de un signo idéntico o similar — Intención del solicitante — Grado de protección jurídica de los signos controvertidos — Origen y uso del signo impugnado — Lógica comercial en la que se inscribe el registro del signo controvertido como marca de la Unión — Cronología de los hechos que han llevado a la presentación de la solicitud de registro*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 59, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 23 y 25 a 28)

3. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad absoluta — Mala fe del solicitante al presentar la solicitud de marca — Carga de la prueba*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 59, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 29 y 30)

¹ DO C 329 de 18.9.2023.

4. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad absoluta — Mala fe del solicitante al presentar la solicitud de marca — Marca figurativa bidah chaumel ingredientes naturales*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 59, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 40, 52, 53, 59, 63 a 67, 70 y 71)

5. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad absoluta — Mala fe del solicitante al presentar la solicitud de marca — Criterios de apreciación — Consideración de todos los factores pertinentes existentes en el momento de la presentación de la solicitud de registro — Grado de notoriedad de la marca solicitada — Aprovechamiento indebido del renombre de la marca anterior o del nombre de una persona célebre*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 59, ap. 1, letra b)]

(véanse los apartados 50, 51 y 54)

6. *Procedimiento judicial — Costas — Contencioso relativo a los derechos de propiedad intelectual — Costas recuperables — Gastos indispensables efectuados por las partes a efectos del procedimiento ante la Sala de Recurso*

(Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 190, ap. 2)

(véase el apartado 76)

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 18 de mayo de 2023 (asunto R 1509/2022-5).
- 2) Condenar a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las de Bela Vizago Nature, S. L., incluidos los gastos indispensables efectuados a efectos del procedimiento de recurso ante la Sala de Recurso.
- 3) D.^a Nawal Bidah cargará con sus propias costas.